

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: RESOLUCION 75/2018/SIPOP de fecha 10 de julio de 2018



Firma del titular: L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ

JLRL

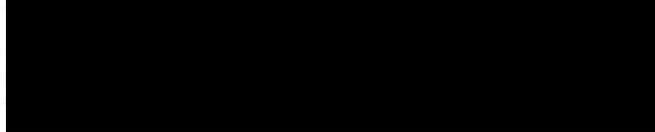




OFICIO No. DFZ152-200/18/0861
NRA: SSZH13204911
BITÁCORA: 32/HR-0074/04/18

ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

LIC. AARÓN HERNÁN FÉLIX ÁNGEL
APODERADO LEGAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
(HOSPITAL COMUNITARIO VALPARAÍSO)



El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0074/04/18, ingresado el día 20 de abril de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: **Incorporación o eliminación de residuos generados**, para dar de alta el residuo: **Sangre**, y presenta además el anexo 16.4, una tabla que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de **“Hospitalización y consulta externa”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Avenida de la Juventud S/N, Fracc. Atotonilco, Valparaíso, Zacatecas, C.P.: 99259; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI4	No anatómicos	0.344310
BI5	Objetos punzocortantes	0.143940
BI3	Residuos patológicos	0.467116
O	Medicamento	0.023100
LR1	Líquido fijador cansado	0.493675
LR1	Líquido revelador cansado	0.493675
Total		1.965816

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI1	Sangre	0.160170
Total actualizado		2.125986

Modificación de Residuos Peligrosos
Servicios de Salud (Hospital Comunitario Valparaíso)

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DFZ152-200/18/0861
NRA: SSZHI3204911
BITÁCORA: 32/HR-0074/04/18

ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹**, con el **NRA: SSZHI3204911**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. DAVINIA ELENA RÍOS HERRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, previa designación, mediante el oficio no. DFZ152-101/18/0609 de fecha 28 de marzo del 2018; firma como Encargada del Despacho, la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p. Expediente: **SSZHI3204911**
ING'DERH/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.